



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 0023

Garzón, Huila. 24 de febrero de 2025.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, mediante Radicado No 2024-E 26879 del 12 de septiembre de 2024, Vital 7600001219526024001, el señor **NICOLAS CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.12.195.260 de Garzón – Huila en su calidad de propietario del predio denominado “**EL ESPINO**”, allega el formato de solicitud de liquidación por servicio de evaluación de concesión de aguas superficiales.

Que mediante oficio CAM No. 28376 2024- S del 25 de septiembre de 2024, la Corporación da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar es de \$ 148.845 así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que mediante radicado CAM No. 2024-E 32318 del 31 de octubre de 2024 EL señor **NICOLAS CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.12.195.260 de Garzón – Huila, celular No. 3134693642, dirección de correspondencia Vereda san isidro, en el Municipio de Garzón, Huila, correo electrónico fincaespino24@gmail.com, en su calidad de propietario del predio denominado “**EL ESPINO**”, adjunta la información requerida por el Despacho para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica de nombre desconocido para beneficio del predio “**EL ESPINO**” ubicado en la vereda San isidro jurisdicción del municipio de Garzón– Huila, para uso Doméstico de 15 personas, uso agrícola (riego de 11,5 Has en Limón, aguacate 7 Has y naranja 1 Ha).

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo F-CAM 248
- Formulario único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales
- Registro vital No. 3100001219526024001
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA SIMPLIFICADO



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de libertad y tradición matricula inmobiliaria 202-3387
- Certificado de uso del suelo expedido por departamento de planeación, medio ambiente, infraestructura y desarrollo Vial del Municipio de Garzón.
- Comprobante de consignación por evaluación por un valor \$148.845.

Mediante Radicado CAM 2470 2025 –S de enero 31 de 2024, se realiza requerimiento de información al trámite expediente PCA-00023-25.

Mediante radicado 3122 2025-E, de febrero 07 de 2025, se da respuesta a requerimiento Radicado CAM 2470 2025 –S de enero 31 de 2024, adjuntando la siguiente información:

Autorización del trámite por parte del señor Marcelo castillo Ramírez.
Lisa de chequeo F-CAM-248.Versión7 de agosto 29 de 2024.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Marcelo castillo Ramírez

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite concesión de aguas superficiales de la fuente de nombre desconocido, para uso Doméstico de 15 personas, uso agrícola (riego de 11,5 Has en Limón, aguacate 7 Has y naranja 1 Ha), para el predio rural denominado “**EL ESPINO**” ubicado en LA Vereda Bajo San Isidro del Municipio de Garzón– Huila, conforme a la solicitud presentada por el señor **NICOLAS CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.12.195.260 de Garzón – Huila, celular No. 3134693642, dirección de correspondencia Vereda bajo San Isidro, en el Municipio de Garzón, Huila, correo electrónico fincaespino24@gmail.com, en su calidad de propietario del predio denominado “**EL ESPINO**”, cuyo punto de captación se ubica en la vereda Bajo San isidro en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto denominado “**Predio El Espino**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **CIENTO CINCUENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.585 M/cte.)** el valor a pagar por el señor



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

NICOLAS CASTILLO RAMIREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No.12.195.260 de Garzón – Huila a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto al señor **NICOLAS CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.12.195.260 de Garzón – Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: Hernando Calderon Calderon- profesional Universitario
Radicado: 2024-E 32318
Expediente: PCA-00023-25